

## **20241009 Asociación Brezo y Castañuela**

Desde ANA (Asociación Amigos de la Naturaleza, con ámbito de actuación en la Comarca de La Janda), asociación que ha colaborado con Ecologistas en Acción, nos han informado que el pasado lunes 7 de octubre se celebró en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, la vista del Recurso Contencioso Administrativo **interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción Cádiz** contra la resolución adoptada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se dispensa a la titular de la finca denominada <La Herrumbrosa>, donde se ubica el Monumento “Cueva del Tajo de las Figuras” término municipal de Benalup Casas Viejas, de permitir la visita pública gratuita al mismo.

La resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura y Patrimonio Histórico, decretó la dispensa total del cumplimiento de la obligación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que impone a las personas propietarias, titulares de los derechos o simples poseedoras de Bienes de Interés Cultural, entre otras obligaciones, la de permitir la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes.

Los argumentos esgrimidos en el informe ratificado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, recogen diferentes elementos para considerar que afectan a la posibilidad de efectuar las visitas, y en base a ello la Resolución observa como riesgos para la visita pública:

\*Accidente de tráfico o golpes con vehículos durante el acceso o salida en vehículo de la finca.

\*Caídas al mismo nivel, pisada sobre objetos, choques o golpes con elementos naturales en camino de acceso a la cueva.

\*Caídas a distinto nivel durante el acceso y descenso a la cueva por la escalera metálica y durante la permanencia en la misma.

Derivado de lo expuesto la Consejería de Cultura consideró que está justificada la dispensa total del régimen de visitas previsto en el mencionado artículo 14.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ANA y la Federación de Ecologistas en Acción Cádiz siempre han estado a favor de que se cumpla la Ley permitiéndose las visitas a la

Cueva del Tajo de las Figuras, han sido muchas las gestiones, presenciales y por escrito, realizadas tanto ante la propia Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, como en reuniones de la Junta Rectora del P.N. Los Alcornocales, notas de prensa que hemos dado y publicado y hasta gestiones y reuniones con el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas. Siempre se ha defendido el derecho de la ciudadanía a poder visitar la cueva y el enorme potencial de interés cultural, patrimonial y turístico de la cueva para el pueblo de Benalup Casas Viejas.

Por ello, y entendiendo que la dispensa otorgada por Cultura impidiendo así las visitas era debido a poder dar una "cobertura" legal a lo que venía siendo una anomalía, dejación de funciones y a no haber hecho nunca las cosas conforme a la legalidad y entendiendo que los argumentos dados no tenían consistencia como para dispensar totalmente a la propiedad de la obligación de facilitar el acceso a la cueva del Tajo de las Figuras, se decidió interponer un RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra tal Resolución.

Para ello, y en colaboración con ANA, hemos contado con el trabajo de juristas y técnicos y hemos podido encargar a un ingeniero y a una arquitecta un "INFORME PERICIAL SOBRE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CONDICIONES DE ACCESO AL B.I.C. ABRIGO RUPESTRE TATO DE LAS FIGURAS" y de ese informe se llega a varias conclusiones, entre ellas:

A) A diferencia de otros BIC existentes en Andalucía no se da en el caso del abrigo del Tajo de las Figuras una falta de instalaciones necesarias para su apertura al público, ni existen problemas de seguridad aparecidos en los últimos años y dignos de destacar para las personas visitantes y los bienes existentes en la finca, como para impedir la visita a todos los ciudadanos.

B) En ninguna de las numerosas publicaciones de las administraciones públicas consultadas que han publicitado y ofertado la visita de la Cueva del Tajo de Las Figuras no se ha advertido a la ciudadanía de ni un solo factor de peligro y en todas ellas el recorrido y la visita se han calificado de «dificultad baja».

Y este informe fue el que se vio en Sevilla, el pasado lunes 7 de octubre, en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía; a la vista asistió el letrado de Ecologistas en Acción, el de la Junta de Andalucía y el letrado de la

propiedad de la finca, todos ellos preguntaron e interrogaron a la arquitecta redactora del informe pericial y en su condición de "perito judicial" sobre distintos aspectos del informe.

El abogado de Cultura insistió mucho en la seguridad de la escalera, entendiendo que era el mayor problema para la visita y le dio menos importancia a los otros dos motivos de la dispensa, pero la arquitecta dejó bien claro que la escalera existente, que fue encargada y colocada allí por la propia Junta de Andalucía y de forma específica para cumplir con el fin de poder acceder a la cueva, cumple con todos los requisitos y condiciones de seguridad que han de cumplir estos elementos.

La vista se dio por concluida y ahora son las partes las que han de presentar sus respectivos escritos de conclusiones ante el juez, con ese trámite quedará visto para sentencia, sentencia que puede tardar un tiempo indeterminado.

Desde Ecologistas en Acción nos dicen que no cesaran en el empeño de conseguir el derecho que tenemos todos a poder visitar El Tajo de las Figuras, patrimonio de Benalup Casas Viejas, patrimonio del P.N. Los Alcornocales, Capilla Sixtina del Arte Rupestre del Sur de Europa, distintivo europeo de ser parte de los Caminos de Arte Rupestre Prehistórico de Europa que directamente lo enmarca en un selecto grupo de rutas culturales visitables y galardonadas por sus valores culturales y turísticos.